El Maipo



Pascua Lama 2.0: ordenan detener prospecciones mineras por posible afectación de glaciares

Posted on Noviembre 11, 2026

El Segundo Tribunal Ambiental ordenó suspender durante 30 días, prorrogables, las faenas del proyecto El Alto, iniciativa de prospección minera que contempla 62 sondajes en la alta cordillera de Alto del Carmen. La medida busca resguardar glaciares, glaciaretes y suelos de permafrost mientras se resuelven las reclamaciones presentadas por comunidades y organizaciones.

El **Segundo Tribunal Ambiental** ordenó suspender las faenas del proyecto de prospección minera **El Alto**, desarrollado por Compañía Minera Nevada, filial de **Barrick Gold**, en la comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama.

La resolución, adoptada este lunes 9 de noviembre en un fallo dividido, establece una paralización inicial de **30 días corridos**, prorrogables por períodos iguales. La medida cautelar busca evitar posibles daños a glaciares, glaciaretes y zonas de permafrost mientras el tribunal analiza tres reclamaciones contra la iniciativa.

El proyecto, conocido como **«Pascua Lama 2.0»**, se emplaza en los mismos terrenos donde se desarrolló

el fallido proyecto Pascua Lama, cuya clausura definitiva fue ordenada por la autoridad ambiental en 2018 y ratificada posteriormente por la justicia ambiental.

La decisión fue dada a conocer por una investigación de **BBCL Investiga, de BioBioChile**, que detalló los argumentos de los ministros para decretar la suspensión.

Sondajes se realizarían cerca de glaciares de la zona

El proyecto El Alto contempla la construcción de **62 pozos de sondaje distribuidos en 43 plataformas**, ubicadas a aproximadamente 4.000 metros sobre el nivel del mar. La inversión declarada alcanza los **US$35 millones**.

Según los antecedentes presentados por la empresa en su evaluación ambiental, el objetivo de las perforaciones es determinar la factibilidad técnica de una eventual explotación minera.

Uno de los principales cuestionamientos ambientales apunta a la cercanía de las plataformas con los glaciares **Toro 1, Toro 2 y Esperanza**. Las perforaciones podrían alcanzar hasta 700 metros de profundidad y atravesar sectores donde existe permafrost, suelo que permanece congelado durante al menos dos años consecutivos.

Aunque la resolución de calificación ambiental del proyecto sostuvo que las obras no se emplazarían directamente sobre glaciares u otras formaciones de hielo, también reconoció la presencia de permafrost en el área.

El tribunal consideró que no era posible descartar los riesgos asociados a estas condiciones. Además, tuvo en cuenta que las perforaciones podrían completarse durante las próximas dos temporadas estivales, antes de que exista una sentencia definitiva sobre las reclamaciones.

El antecedente de Pascua Lama y el fallo de la Corte Suprema

La controversia tiene como antecedente el cierre de **Pascua Lama**, proyecto minero de Barrick que fue detenido por incumplimientos ambientales relacionados con el manejo de aguas, descargas contaminantes y deficiencias en el monitoreo de glaciares.

En 2018, la Superintendencia del Medio Ambiente decretó su clausura total y definitiva. Posteriormente, en febrero de 2022, la **Corte Suprema declaró ilegales y arbitrarios sondajes realizados por la empresa utilizando infraestructura del proyecto clausurado**.

Las comunidades reclamantes sostienen que la nueva iniciativa representa una continuidad de las actividades mineras en el mismo territorio y que podría contravenir lo establecido por el máximo tribunal.

Por su parte, Compañía Minera Nevada ha defendido que El Alto corresponde a un proyecto nuevo e independiente, con plataformas preexistentes y una evaluación ambiental propia.

Esta diferencia será parte de los asuntos que el tribunal deberá resolver al analizar el fondo de las reclamaciones.

La decisión se produce tras cuestionamientos al Tribunal Ambiental

La tramitación de las causas estuvo marcada por una controversia en el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta. En septiembre, su sitio web publicó una información que anticipaba el rechazo de las medidas cautelares, pese a que no existía una resolución formal conocida sobre esa decisión.

La publicación fue retirada y los tres ministros titulares se inhabilitaron para continuar conociendo las causas. Los expedientes fueron derivados al Segundo Tribunal Ambiental, con sede en Santiago.

Posteriormente, la falta de quórum retrasó la revisión de las medidas. Finalmente, el tribunal se integró con ministros titulares y subrogantes para resolver las solicitudes.

La suspensión fue respaldada por la ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago Elsa Barrientos y el ministro Pedro Caro. En contra votó el ministro suplente Cristián López, quien estimó que las controversias sobre la relación entre El Alto y Pascua Lama debían resolverse en la sentencia definitiva.

La medida cautelar no implica que el proyecto haya sido rechazado ni afecta el procedimiento de consulta relacionado con la modificación del plan de cierre de Pascua Lama. Su objetivo inmediato es impedir que las faenas de prospección avancen mientras se examinan los cuestionamientos ambientales y jurídicos.

El Maipo